



SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2811.

MARTES 21 DE JUNIO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino de la exposicion elevada por V. E. á este ministerio en 20 de Mayo anterior, proponiendo que los créditos procedentes de suministros y anticipaciones no verificados por los pueblos, sino por corporaciones y particulares para atenciones de la guerra, declarados solamente hábiles para optar á la centralizacion de la deuda flotante por Real orden de 31 de Diciembre último, y que hasta esta última fecha se habian admitido en pago de contribuciones, lo sean ahora en la referida centralizacion dentro de un plazo determinado; y S. A. en su vista, y conformándose con dicha propuesta, se ha servido resolver que los expresados documentos procedentes de suministros hechos por corporaciones ó particulares sean admitidos en la centralizacion de la deuda flotante del Tesoro dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha.

De órden del expresado Regente lo comunico á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1842.—Antonio María del Valle.—Sr. presidente de la junta de liquidacion y extincion de la deuda flotante del Tesoro.

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

#### Circular.

Cumpliendo esta direccion general con lo que se ha servido prevenirla el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que se lleve á efecto lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 29 de Mayo, relativa á la emision de billetes del Tesoro por valor de 160 millones de reales, ha acordado que por lo respectivo á las suscripciones que deben admitirse en las provincias hasta cubrir las 24 series de billetes de que trata el referido artículo, se observen por los Sres. intendentes las reglas que siguen:

1.ª El dia 28 del presente mes anunciará esa intencion por el Boletín oficial la admision de suscripciones por el término de 30 dias que la ley fija.

2.ª Las suscripciones deberán hacerse por escrito en cantidad determinada de reales, en cuya equivalencia recibirán los suscritores billetes del Tesoro de las 24 series mancomunadas, que se hallan divididas en los términos siguientes:

Marzo de 1843... rs.	5.000,000
Abril.....	5.000,000
Mayo.....	5.000,000
Junio.....	5.000,000
Julio.....	5.000,000
Agosto.....	5.000,000
Setiembre.....	5.000,000
Octubre.....	5.000,000
Noviembre.....	5.000,000
Diciembre.....	5.000,000
Enero de 1844.....	5.000,000
Febrero.....	5.000,000
Marzo.....	5.000,000
Abril.....	5.000,000
Mayo.....	5.000,000
Junio.....	5.000,000
Julio.....	5.000,000
Agosto.....	5.000,000
Setiembre.....	5.000,000
Octubre.....	5.000,000
Noviembre.....	5.000,000
Diciembre.....	5.000,000
Enero de 1845.....	5.000,000
Febrero.....	5.000,000
<b>En billetes pagaderos en.....</b>	<b>120.000,000</b>

Cada serie está subdividida en billetes del Tesoro en número y cantidades, á saber:

10,000 billetes de á 100 rs. de capital...	1.000,000
4,000..... de á 200.....	800,000
3,000..... de á 400.....	1.200,000
2,000..... de á 1,000.....	2.000,000
<b>19,000</b>	<b>5.000,000</b>

Cada suscripcion, para llenar la condicion de mancomunada que impone la ley, ha de hacerse bajo el concepto de que ha de recibir el interesado indispensablemente billetes de las 24 series, y hasta donde sea posible de las cuatro clases en que cada una de aquellas está subdividida.

3.ª Los suscritores, al tiempo de entregar por sí en las intendencias ó por medio de apoderado las proposiciones de suscripcion, acreditarán con la correspondiente carta de pago haber puesto en tesorería en metálico el 10 por 100 de la cantidad líquida que por su suscripcion deban entregar, segun la ley requiere.

4.ª Esa intendencia dispondrá que á continuacion de cada proposicion se anote por el secretario de la misma haber justificado el ingreso en tesorería de la expresada décima parte, devolviendo la carta de pago al interesado. Las suscripciones admitidas se numerarán correlativamente por el órden de presentacion.

5.ª Al siguiente dia de haber terminado el plazo señalado para la admision de suscripciones reunirá V. S. en su despacho á las doce de la mañana al contador, administrador y tesorero de Rentas de la provincia, ó á los que hagan sus veces; y á presencia del escribano mayor de Rentas se leerán todas las proposiciones de suscripcion por el órden con que hayan sido presentadas, y se formará una relacion duplicada de ellas, anotando el número de cada una, nombre del suscriptor, cantidad pedida y décima parte entregada á cuenta, cuyas relaciones firmadas por todos los funcionarios concurrentes á este acto (que será público, previo anuncio en el Boletín oficial) se remitirán por el inmediato correo á esta direccion general del Tesoro para los efectos subsiguientes.

6.ª Esta direccion, con presencia de las relaciones que se la remitan por las intendencias remesará inmediatamente á las mismas el número de billetes respectivos á las suscripciones que se hubiesen hecho en cada provincia, devolviendo una de las dos relaciones con que fueron pedidos. Si sumadas todas las suscripciones que se reciban en el reino apareciese que exceden al importe de los 120 millones de billetes que componen las 24 series enagenables, en este caso quedarán excluidas las suscripciones menos ventajosas, y en igualdad de circunstancias los últimos números. Los interesados en estas suscripciones ó números que no tengan cabida serán reembolsados inmediatamente de la décima parte que hubiesen entregado en la tesorería, por donde se hará la devolucion en el acto que presenten la correspondiente carta de pago.

7.ª Al recibir los suscritores de la tesorería de provincia los billetes equivalentes á la cantidad por que se suscribieron, deberán entregar esta en la misma con deduccion únicamente de la décima parte abonada ya á cuenta, y del importe del descuento bajo el cual se hubiese hecho la suscripcion, que en ningun caso puede exceder del 20 por 100 con arreglo á la ley.

Dígolo á V. S. para su inteligencia, y que se sirva disponer lo conveniente al cumplimiento de las reglas consignadas en esta circular aprobada por el Gobierno, segun órden de S. A. de 12 del presente, acusándome inmediatamente su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1842.—José Ferraz.—Sr. intendente de la provincia de....

La direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion comunicó en 25 de Mayo de 1842 á los intendentes de las provincias la circular siguiente:

„Por el art. 53 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1836 para la venta de bienes nacionales se previ-

no que al vencimiento de los plazos ó octavas partes que deben satisfacer los compradores se pasen los oportunos avisos con la concesion de 15 dias en el primero y 10 en el segundo para que el deudor realice el pago, y que en caso de no hacerlo se mande proceder á nueva subasta en quiebra: en su consecuencia ha acordado la direccion prevenir á V. S. bajo su responsabilidad que cuide de que se realice la recaudacion en los plazos indicados, procediendo contra los morosos en los términos que dispone dicho artículo, y haciendo entender á los gefes del ramo en esa provincia que la direccion no tolerará la mas leve falta en este servicio.

Al mismo tiempo recuerda á V. S. la observancia de la prevencion 2.ª de la circular de 18 de Setiembre último, por lo que se disponia la convocacion de los deudores en fin de cada trimestre por medio del Boletín oficial, no solo insertando la relacion de sus nombres y del importe y clase de sus débitos, sino comprendiendo aquella en un edicto que deberá extenderse en la forma acostumbrada, encabezado á nombre de V. S. y firmado de su mano, citando á los expresados deudores para realizar sus descubiertos en el término prefijado, y conminándoles en caso contrario con la pena establecida, que habrá de llevarse á efecto sin consideracion de ninguna especie.

Lo que la direccion comunica á V. S. para su cumplimiento, esperando que la dará aviso á vuelta de correo del recibo de esta órden, y á su tiempo de sus resultados, y que enviará oportunamente á la misma, conforme está mandado, los cuatro ejemplares del Boletín en que esté inserto el edicto mencionado. Dios &c."

NOTA. Con la misma fecha previno ademas la direccion á los intendentes de algunas provincias, que se hallaban en un caso particular, dictaran las medidas necesarias para la pronta recaudacion de los débitos atrasados por el referido concepto, ó que en caso contrario procediesen á la nueva subasta, haciendo entender á los gefes de las oficinas que la direccion se verá en el sensible caso de suspender de sus destinos á los que den lugar con su apatía en este servicio á que en lo sucesivo deje de verificarse la recaudacion del expresado arbitrio con la puntualidad que exigen los intereses del erario.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba participa en 12 de Mayo próximo pasado que continúan en ella el órden y la tranquilidad pública.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

Sesion del dia 20 de Junio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LANDERO, VICEPRESIDENTE.

Abierta á las doce y media se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Ministro de la Guerra, en el cual con fecha 14 del actual comunica, que conforme el Gobierno con el parecer del tribunal supremo de Guerra y Marina, habia dispuesto que se sobreesa en la causa nuevamente formada al Sr. duque de Castroterreno por haber tomado parte en la rebelion de Bilbao acaecida en el mes de Octubre último.

El Sr. CANEJA: Me ha llamado extraordinariamente la atencion este oficio, y creo que deberá llamar tambien la del Senado, porque no puede haber olvidado que se ha tratado aqui en diferentes sesiones el asunto á que hace referencia ese oficio, y que al cabo el Senado declaró por primera vez bastante explicitamente que no concedia su permiso para continuar los procedimientos que se habian empezado contra el Sr. duque de Castroterreno en averiguacion de la parte que pudo tener en los sucesos ocurridos en las provincias Vascongadas; y habiéndose todavia querido una explicacion ó una declaracion mas clara y terminante, volvió á haber sobre esto otra discusion, y el Senado volvió á declarar del modo mas terminante que no concedia su permiso para que continuasen esos procedimientos.



Es lo que tengo que exponer á la respetable consideracion del Congreso, contestando á la pregunta del Sr. conde de las Navas.

El Sr. AMETLLER: Yo, señores, he quedado poco satisfecho con la contestacion del Sr. Presidente del Consejo. Yo deseo que se diga francamente si se quiere extirpar ó no á los facciosos de Cataluña: es preciso que el Gobierno lo diga, porque de otro modo el principado se cree vendido, pues los pueblos no pueden ya hacer mas que lo que hacen, en tanto que las autoridades no hacen nada ninguna de ellas. Hace ocho meses que estan corriendo esas facciones en la provincia de Gerona; ¿y qué providencias se han tomado? (El señor San Miguel y Gonzalez piden la palabra.) Ninguna. Las facciones se han aumentado, y si no tienen mas fuerza es porque no quieren, y yo no extrañaré que de un correo á otro se nos diga que son 50 hombres ó 40 los que las componen. Yo necesito pues que el Gobierno me diga que exigirá la responsabilidad á las autoridades del principado, y sobre todo al jefe militar.

Tambien desearia que el Gobierno me dijera si en sus recónditos planes se cree con fuerzas para contrariar la politica del Gabinete frances con respecto á este punto.

Cuando no hace mucho tuve el honor de dirigir otra interpelacion al Gabinete anterior, no se me contestó á una pregunta parecida á esta. Yo creo que la politica del Gabinete frances con respecto á facciones se explica algo al ver que á ciertos cabecillas se les permite la entrada en nuestro territorio, y á otros por el contrario se les arresta, y los primeros tienen en alarma y en desorden al principado de Cataluña hasta que llegue el momento de echar el resto y verificar la restauracion. Sobre este punto desearia que el Gobierno dijera tambien algo; mas si por el corto plazo que llevan en esos puestos no pudieran dar las explicaciones debidas, desearia que se aplazase para otro dia.

El Sr. marques de RODIL, *Presidente del Consejo de Ministros*: Señores, el Sr. Diputado que acaba de usar de la palabra ha supuesto que yo he contestado al Sr. conde de las Navas como pudiera haberlo hecho despues de enterarme bien á fondo de todos los datos y antecedentes que haya sobre la materia. Yo no he dado esa contestacion, porque he dicho que hacia poco tiempo que ocupábamos este puesto, y que por consiguiente no podia satisfacer los justos deseos del señor Ametller y demas Sres. Diputados.

En cuanto á la pregunta que se me ha hecho de si el Gobierno está decidido á extinguir la faccion de Cataluña, yo entiendo que no puede sentarse en estos bancos ningun español á quien no animen tan nobles deseos, y debe S. S. estar penetrado que el general Rodil con todo el lleno de su corazon desea la tranquilidad de su patria, prescindiendo de toda clase de afeciones y consideraciones particulares. Estas son las intenciones del Presidente del Consejo y de todo el Ministerio, cuyos deseos serian poder decir desde luego que ya estaba todo terminado.

Con esto creo que quedará satisfecho el Sr. Ametller, y penetrado del celo y constancia en el trabajo y de la voluntad tan decidida que me anima para que en Cataluña se castigue, corrija y extinga cualquiera faccion del modo mas eficaz posible. (*Muestras de aprobacion en el Congreso.*)

El Sr. conde de las NAVAS: Creo que mi interpelacion queda aplazada para cuando el Sr. Ministro tenga mas copia de datos.

El Sr. AMETLLER: Estoy penetrado del patriotismo del señor Presidente del Consejo, y la pregunta que he hecho es para que oiga la respuesta el país. La respuesta se ha dado y la oirá.

El Sr. CALATRAVA, *Ministro de Hacienda*: Es preciso que en contestacion á la interpelacion que me ha dirigido el Sr. conde de las Navas quede aqui solemnemente sentado que no ha entrado jamas ni era posible que entrase en el ánimo de los Ministros un pensamiento tan desastroso y tan funesto como el que ha aludido el señor conde. Yo diré mas, y es que quiero que quede solemnemente sentado que el individuo que en este momento tiene el honor de dirigirme al Congreso no contribuirá, cualquiera que sea su posicion, ni directa ni indirectamente á que se pueda adoptar una medida que anteriormente he calificado de peligrosa.

Creo que esta contestacion, dada por un hombre franco y leal, satisfará los deseos del Sr. conde de las Navas: de otra manera el Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso espera que le diga si le queda alguna duda.

El Sr. conde de las NAVAS: Quede pues sentado lo que el señor Ministro de Hacienda ha manifestado, y deseo verlo textual en el Diario de las Sesiones.

Quedó terminada esta segunda interpelacion, y aplazada la primera.

El Sr. CALATRAVA, *Ministro de Hacienda*: Señores, el Gabinete se halla en el caso de rogar al Congreso se sirva continuar la discusion de presupuestos por no estar autorizado el Gobierno para cobrar las contribuciones mas que hasta fin de este mes.

El Sr. conde de las NAVAS: Desearia que el Sr. Ministro nos dijera si el Gobierno está conforme con esos presupuestos.

El Sr. CALATRAVA, *Ministro de Hacienda*: Cuando el Gobierno por mi órgano ha manifestado su deseo de que siga la discusion de presupuestos, claro es que se conforma con ellos, si bien en algunos puntos puede disentir de ellos.

*Discusion del art. 3º del dictámen de la comision sobre reemplazo de 250 hombres.*

El Sr. RODIL, *Ministro de la Guerra*: Teniendo el Gobierno que presentarse al Senado, como ha tenido la honra de hacerlo ante este cuerpo, y deseando hallarse presente á esta discusion, suplica al señor Presidente se sirva suspenderla.

Quedó suspendida esta discusion.

El Congreso acordó reunirse en secciones.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusion de los asuntos pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las tres y cuarto.

## MADRID 20 DE JUNIO.

Hemos indicado en nuestro número anterior que el Gobierno se propone que la *justicia* y la *firmeza* presidan á todos los actos del nuevo Ministerio. No necesitamos ni desenvolver ni extender estas ideas, que saben apreciar los hombres acostumbrados á pensar sobre las cosas públicas. Pero acercándonos mas á la situacion actual, y deseando determinar en pocas palabras los medios de realizar el pensamiento del Gobierno, y que han de servir á este como de norte en toda su marcha, diremos que se reducen aquellos á estas tres ideas: *Constitucion jurada, probidad y legítimas consecuencias del 1º de Setiembre.*

*Constitucion jurada.* El origen nacional y glorioso de la ley fundamental del Estado; los años que cuenta de existencia, y que han atravesado una época de guerra civil, de lucha de principios y de pasiones políticas, y mas que todo la justicia y la fortuna que la han hecho triunfar de las maquinaciones y de los ataques de sus enemigos, le aseguran la estabilidad que en toda sociedad necesita para su conservación la Constitucion del Estado. Es indispensable que en una sociedad haya principios fijos é inmutables, que haya cosas sagradas, fuera de toda

controversia, adonde no alcancen ni los tiros de las pasiones ni las luchas de los partidos. Estos principios y estas cosas sagradas se hallan consignadas en la Constitucion, que la nacion se dió á sí misma por medio de sus representantes, que los pueblos de España aceptaron, juraron y aclamaron, y que en medio de nuestras discordias civiles es el áncora de salvacion, porque en ella se fijan los tres principios de nuestra monarquía, que consisten en el trono de *Isabel II*, en el *Gobierno representativo* que establece, y en la *religion católica* que reconoce como religion de todos los españoles. Nada parece que habria que decir sobre este punto; pero habiendo sido objeto de reiterados ataques la Constitucion que actualmente nos rige, el Gobierno debe declarar está decidido á sostenerla, sin que experimenten el menor menoscabo las instituciones que en la misma se fijan.

*Probidad.* No pretendemos con esta palabra ofender á nadie ni hacer alusion á nadie. Únicamente se quiere dar á entender, como conviene decirlo y repetirlo, que todos los actos del Gobierno se han de fundar en la mas estricta moralidad. La nueva administracion se propone, al mismo tiempo que continúe con el mayor celo y energía la organizacion de todos los ramos del servicio público, velar atenta y cuidadosamente sobre la moralidad de los empleados públicos, y observar constantemente un sistema de publicidad. Para esto último se han adoptado ya las disposiciones convenientes, disponiendo al efecto que por las secretarías del Despacho se publiquen en la *Gaceta* todas las vacantes de empleos que ocurran, asi como los que se provean, las provisiones que se hagan, y las gracias y distinciones que el Gobierno confiera. Tambien se publicarán en este periódico, segun el Gobierno ha mandado, noticias detalladas de las mejoras que se proyecten ó realicen por todas las dependencias del Estado.

*Legítimas consecuencias del 1º de Setiembre.* A nuestro juicio consisten estas principalmente en que los deseos y las necesidades de los pueblos, respecto de su régimen municipal y provincial, sean de tal manera satisfechos, que se resuelva el problema de conciliar el interes de las localidades con el del Estado. En esto fijará una particular atencion el nuevo Ministerio, y en particular el Ministro á quien corresponda este ramo. Todas las opiniones serán oídas; las luces se buscarán en cualquier parte donde se hallen, y todas las exposiciones que sobre este punto se hayan dirigido ó se dirijan al Gobierno serán tomadas en la debida consideracion. No necesitamos enumerar entre las consecuencias del 1º de Setiembre los actos que emanan de los Representantes de la nacion reunidos en Córtes, y que proceden de la Constitucion del Estado, que ha sido rigurosamente observada, tanto en el fondo como en las formas.

No nos proponemos trazar, ni aun siquiera en bosquejo, un plan general de administracion. Esta obra, superior á nuestra capacidad, abundaria en ofrecimientos, que desengaños reiterados han puesto en descrédito, y sobre todo que se hallaria subordinada en sus diferentes partes á las vicisitudes que pudiesen ocurrir en circunstancias tan extraordinarias como las presentes. Desde luego los primeros objetos en que fija la vista el que examina el estado de nuestro país consisten en la situacion de la hacienda, y en el ejército y marina militar. A pesar de haberse licenciado una gran parte del ejército, todavia por el estado de paz armada en que se mantiene la Europa, y por otras razones especiales é imprescindibles, necesita el Gobierno conservar una fuerza mas numerosa que la que pudiera permitir la prosperidad del país, y un estado completo de paz. En esta parte de la administracion pública solo podrá proponerse el Gabinete mantener la mas rígida subordinacion y disciplina en el ejército, hacer la fuerza armada lo menos dispendiosa posible, y reglar y nivelar su número segun las exigencias de las circunstancias.

Con dolor volvemos la vista hácia el estado lamentable de la marina española, de esa marina que señoreaba los mares y avasallaba al universo. Sus antiguas glorias, nuestra posicion geográfica, la actividad y la vida del comercio, los productos y riquezas de nuestras posesiones de Ultramar, todo necesita del fomento de la marina. El abandono de esta es ya antiguo; y en una época de regeneracion y verdadero progreso debemos esperar que serán satisfechos los deseos de cuantos ansían por que se atienda á la marina con la predileccion que merece. Al frente de este departamento se encuentra un hombre que ama con entusiasmo su profesion; y tenemos motivos para esperar confiadamente que trabajará con celo infatigable en el restablecimiento de nuestra marina y en el fomento del comercio. Sobre todo conviene no olvidar lo que recordamos haber oido en el Senado al Sr. Ministro de Marina; y es que una marina respetable asegura mas nuestra independencia que un ejército numeroso. Las razones que explican este juicio estan al alcance de los inteligentes, y no corresponden á este lugar.

Bien conocemos que en el estado en que se halla el erario no es posible destinar á la construccion de buques las cuantiosas sumas que el Gobierno quisiera; pero procurará á toda costa que se rehabiliten los destrozados fragmentos que existen en nuestros diques y astilleros, y preparará, en cuanto las circuns-

tancias lo permitan, la época de la restauracion de nuestras poderosas flotas.

La importancia que en una época de regeneracion y de progreso debe darse al Ministerio que está exclusivamente destinado á todos los ramos de la prosperidad pública, no se ha olvidado á las meditaciones del nuevo Gabinete, que está decidido á que se trabaje con celo, constancia é inteligencia en la reunion y clasificacion de datos estadísticos, tan indispensables para distribuir equitativamente las contribuciones de dinero y sangre; y á que se extiendan sucesivamente los beneficios que deben proceder de las mejoras que se introduzcan en los estudios públicos, y principalmente de la extension que se dé al establecimiento de escuelas normales de instruccion primaria, para que no carezca ningun pueblo de maestro que haya recibido la conveniente educacion. Diferentes leyes dirigidas al bien y fomento de los pueblos y al alivio de los contribuyentes han dejado un vacío en los recursos con que en otro tiempo se atendia á la beneficencia pública: el Gobierno medita reorganizar este ramo del servicio, consultando para ello á personas experimentadas y sábias, haciendo en esta parte cuanto reclama tan preferente objeto, y debe esperarse del espíritu religioso de un Gobierno español.

La situacion interior, las mejoras materiales que el país necesita, el impulso que debe comunicarse á la industria, la proteccion que merecen las artes, y el fomento y vitalidad que debe darse á todas las fuentes de la riqueza pública, serán objetos á que dedicará sus desvelos y su afán continuo la nueva administracion, con el celo y con el deseo del acierto que debe esperarse del patriotismo de sus individuos.

Despues de haberse dado cuenta de varias comunicaciones del Gobierno en la sesion de hoy en el Senado, y nombrado los individuos que han de componer la comision permanente, obtuvo la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, marques de Rodil, exponiendo brevemente los principios constitucionales que se propone seguir en su marcha el Ministerio actual, y que acordemente han sostenido las presentes Córtes.

El Sr. Ministro de Hacienda, contestando á una observacion hecha por el Sr. Campuzano, manifestó que en union con el de Gracia y Justicia habia acordado tener en consideracion la situacion de la respetable clase del clero, dedicándose con anhelo á mejorarla, teniendo presentes todas las disposiciones dictadas anteriormente.

Hoy se han reunido los dos Cuerpos colegisladores despues de la suspension á que dieron motivo las consecuencias de la sesion del 28. La concurrencia de las tribunas era numerosa: la curiosidad pública era sin duda excitada por la presentacion del nuevo Gabinete que se suponía iba á tener lugar hoy, y que con efecto se ha realizado.

Las primeras horas de la sesion se han consumido en el despacho ordinario, en el sorteo mensual de las secciones, en la lectura de los dictámenes de las comisiones nombradas para informar al Congreso sobre la fenecida contrata de sales en Cataluña, y acerca del proyecto de ley para pensionar á varias viudas y huérfanos de la gloriosa jornada del 5 de Marzo en Zaragoza, y por último en la votacion definitiva de los dictámenes de las comisiones mixtas sobre la supresion de fiel medidor, lonja y correduria, y de la aplicacion de la ley de 29 de Julio de 1821 á los portazgos y pontazgos á todos los pueblos de la Península: tambien se votó definitivamente el proyecto de ley sobre nuevas poblaciones. Púsose luego á discusion el dictámen referente á conceder una pension á Doña María Vivanco, hermana de un teniente de artillería asesinado por los facciosos durante la última guerra.

El Sr. Delgado, individuo de la comision, proponia que se negase esta pension en un voto particular que conforme á reglamento hubo de discutirse con preferencia.

Despues de un debate bastante enardecido entre los Sres. Lujan, Delgado, Fontan, Cevallos, Ovejero y Serrano, el Congreso se ha servido desestimar el voto del Sr. Delgado. Entretanto habian entrado en la Asamblea y ocupado el banco ministerial los individuos del Gabinete. El Sr. Rodil, Presidente del Consejo, ha anunciado los principios de la actual administracion fundados en un respeto inviolable al orden y á las instituciones vigentes, en la mas severa moralidad en todos los actos de Gobierno, y por último, en una resolucion firme y decidida de conservar el sosiego público á todo trance.

Despues de esta manifestacion ha obtenido la palabra el Sr. conde de las Navas para anunciar dos interpelaciones al Gobierno. Reducíase la primera á preguntar lo que hubiese de positivo acerca del estado alarmante con que se ha descrito recientemente por algunos periódicos la situacion de Cataluña por efecto de las cuadrillas de bandidos que infestan aquel antiguo Principado. La segunda interpelacion tenia por objeto excitar al Sr. Ministro de Hacienda á que diera explicaciones sobre los rumores que estos dias habian corrido acerca de una próxima bancarota.

El Sr. Rodil, como Ministro de la Guerra, ha expuesto al Congreso la necesidad en que se veía de enterarse de la situación en que los negocios de Cataluña se encontraban á fin de dar satisfacción al señor interpelante: las nobles protestas que el Sr. Ministro ha hecho con este motivo contestando al señor Atmeller han excitado las mas vivas simpatías de parte de todos los Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de Hacienda ha desmentido alta y solemnemente las infundadas y maliciosas voces que acerca de un pensamiento contrario al crédito español habian circulado recientemente: declaró asimismo el Sr. Ministro que semejante idea seria en su concepto la mas funesta y desastrosa para el crédito: tambien ha hecho S. S. presente al Congreso, aprovechando la oportunidad de hallarse en el uso de la palabra, cuán necesario era anudar la suspendida discusión sobre los presupuestos en atención á concluirse en el presente mes la autorizacion concedida por las Cortes al Gobierno para seguir cobrando las contribuciones.

Iba á emprenderse la discusión sobre la ley de reemplazos cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha advertido tener necesidad de presentarse en el Senado, que á la sazón se hallaba reunido; con esto el Sr. Presidente ha levantado la sesión de este dia, pasando los Sres. Diputados á reunirse en secciones.

Las noticias recibidas de Figueras anuncian un suceso escandaloso por su carácter y tendencia, si bien no ha producido los tristes efectos que sin duda se propusieron sus autores. Algunos jóvenes acalorados, queriendo celebrar la abso-lucion de Pruneda, que publicaba la hoja volante de Teruel, entraron en la poblacion con una bandera dando gritos sediciosos, en que aclamaban la Republica. Todos los pacíficos vecinos vieron con indignacion y reprobaron un atentado tan grave contra la Constitución del Estado, y el tribunal competente está formando causa para que sean severa y ejemplarmente castigados los autores de tan execrable crimen. Sabemos que el Gobierno ha dictado las medidas mas enérgicas para que un escarmiento saludable reprima en lo sucesivo la reproducción de tales delitos, y no dudamos de la justicia de los tribunales que serán pronta y cumplidamente aplicadas las leyes á los culpables. Sensible es que haya genios discolos que quieran aumentar los males de la patria, teniéndola en una agitacion continua, y sumiéndola en todo género de calamidades; pero ya que esto por desgracia sea cierto, necesario es que el Gobierno firme é inflexible haga sentir el peso de la ley á los criminales: nosotros no quisiéramos mas victimas en nuestras convulsiones, y por esto pedimos y deseamos el castigo de los que pretenden que la guerra civil sea el patrimonio que dejemos á nuestros hijos.

Comandancia accidental del primer batallon de cazadores rurales de la Milicia nacional de esta plaza.—Sermo. Sr.: El cuerpo de oficiales del batallon que tengo el honor de mandar por sustitucion de V. A., y á cuya cabeza me hallo, se han congratulado sobremanera al instruirse de la atenta y patriótica comunicacion que V. A. se sirvió dirigirme en contestacion á la que tuve el honor de remitirle dándole parte de su nombramiento.

Ni el cuerpo de oficiales ni el batallon todo dudó de que V. A. les honrase aceptando, como ha aceptado, el mando del batallon por ser público y constar á todos los principios constitucionales de que V. A. se halla animado y su constante decision para defender la Constitución de 1837, trono de Isabel II, la mas querida de sus Reinas, y Regencia única del Sr. Duque de la Victoria. Asi pues con el mayor entusiasmo y resolucion emitieron todos sus votos á V. A. para elegirle su primer gefe.

Asi como todo el batallon se halla envanecido por tener á su cabeza de primer gefe á V. A., siente extremadamente no poderle tener á su frente mandándole constantemente, lo que colmaria sus glorias. Pero no duda que en cualquiera ocasion que se ofreciese, V. A. marcharia con la velocidad del rayo á ponerle á la cabeza de él para dirigirle con el mayor acierto á la victoria.

Estos son los sentimientos de que se halla animado este batallon, que compuesto de hacendados laboriosos que de continuo habitan en sus caseríos, no vacilarán un momento en acudir al llamamiento de V. A. y seguirle adonde les ordene para sacrificarse, si necesario fuese, por los caros objetos de Constitución, Reina constitucional, patria, Regencia del Sr. Duque y excelsa persona de su primer comandante.

Ruego á V. A. me dispense por que cuando le remití el despacho no le hice como debí esta sincera y franca manifestacion en contestacion á la atenta comunicacion que V. A. tuvo por conveniente dirigirme con fecha del 25 del pasado, porque una enfermedad cerebral, de que estoy convaleciente, me lo impidiera; y me pareció lo mas conducente no retardar ni un momento en remitirle el documento, que por mano del ayudante tuve el honor de dirigir á V. A.

Réstame solo, Sermo. Sr., decir á V. A., que si siempre y en todas épocas en que este batallon ha existido tuvo la gloria de mandar por los unánimes votos de mis compatriotas, cuya tradicion viene desde el año de 1821 hasta el 15 del mes próximo pasado en que V. A. fue elegido, desde el 29 del mismo que fui honrado con su apreciable comunicacion y confianza estoy colmado de la mayor satisfaccion y lleno de orgullo por ocupar el lugar distinguido de V. A., mandando en su ausencia y por su sustitucion el batallon á que siempre me he honrado pertenecer.

Sírvase V. A. acoger benignamente los sentimientos de todos sus subordinados, incluidos los del que tiene la mas alta satisfaccion en ofrecerse en todos conceptos á la disposicion de V. A., y espera sus órdenes.

Dios guarde á V. A. muchos años. Málaga 16 de Junio de 1842.—Sermo. Sr.—Agustin Villegas.—Sermo. Sr. Infante

de España D. Francisco de Paula Antonio, primer comandante del primer batallon de cazadores rurales de la Milicia nacional de Málaga.

#### Comandancia y direccion general de Inválidos.

En la mañana del dia de ayer S. M. la Reina Doña Isabel II, acompañada de su augusta Hermana Doña Luisa Fernanda, se dignó visitar el establecimiento general de Inválidos oyendo previamente misa con devocion edificante en la iglesia de los mismos, situada en Atocha; y á su entrada en las habitaciones fueron recibidas por sus fieles soldados con reiterados vivas á S. M. y A. con aquella efusion natural y sencilla que inspira el patriotismo, la lealtad propia de tan valientes guerreros, y su gratitud y amor á sus Reales Personas.

S. M. y A. tuvieron la dignacion de recorrer las filas y hablar á los inválidos: con aquel agrado y dulzura que arrebató las voluntades, informándose del regimiento en que servian y punto en el que con su sangre y con la pérdida de sus miembros habian sellado su amor á la patria y en la defensa de su trono; y estos guerreros, que ni el espectáculo horroroso de un campo de batalla, ni sus heridas, ni los dolores de sus amputaciones habian podido arrancarles una lágrima, no pudieron resistir al candor de la inocencia y á la amabilidad de su augusta Reina, contestando arrasados los ojos á las Reales preguntas; y no menos conmovidas las excelsas Princesas á la vista de tantas y tan honrosas heridas, me expresaron á mi como su general director manifestase á todos su eterno agradecimiento á sus sacrificios... ¡Y las lágrimas de ternura se notaban en los augustos semblantes!...

En seguida examinaron S. M. y A. todas las dependencias del establecimiento y todos los puntos del edificio, enterándose de los mas minuciosos pormenores, y manifestando en sus oportunas preguntas el mayor interes y la mas pura satisfaccion.

¡Quiera el cielo colmar de gracias y ventura la preciosa existencia de nuestra adorada Reina; que por dilatados años haga el bien de los españoles; que consolide nuestra paz, y que bajo su augusto manto sean cumplidos todos los votos y todos los deseos de la nacion, afianzando de un modo indestructible su bienestar y sus instituciones!

En el exámen de todo el edificio advirtió S. M. la falta de reloj de torre que contribuya al arreglo del servicio de la casa y al culto de su iglesia, y manifestó vivos deseos de perpetuar la memoria de su visita y del dia señalado en que la hizo, supliendo por sí aquella necesidad; lo cual, llegado á noticia del Sr. Tutor de S. M. por medio del intendente de la Real casa y patrimonio, se ha servido disponer que inmediatamente se ponga en ejecucion el deseo de su Real Pupila, no solo con respecto á la adquisicion del reloj, sino tambien hasta completar su decorosa colocacion en el parage conveniente y á la mayor brevedad posible, extendiendo el recuerdo de la Real visita á una expresion para la continuacion del culto de la iglesia con motivo de haber oido la misa en la capilla de la Virgen de Atocha, de antigua devocion.

El establecimiento recibe con sincera gratitud una dávida de valor inestimable, y grabará en su historia con letras de oro la memoria de tan fausto dia.

Ruego á V. Sr. editor, tenga la bondad de insertar en su apreciable periódico este sencillo anuncio, que tan grato debe ser á los españoles el ver la pureza de los sentimientos de su Reina, y á los militares de todas clases y armas el considerar ademas que en el corazon de la augusta Isabel estan siempre presentes sus sacrificios, sus heridas y sus padecimientos: eterna pues debe ser por su parte la memoria, eterno el agradecimiento. Madrid 20 de Junio de 1842. — Palafox, duque de Zaragoza.

Ya hemos dicho ayer que se celebró el aniversario de la promulgacion de la Constitución de 1837. Pero para dar á nuestros lectores mas amplios detalles de este acto marcial y grandioso, insertamos á continuacion el siguiente artículo del *Espectador*:

Ayer era el dia señalado por las Cortes para celebrar el aniversario de la promulgacion de la Constitución actual de la monarquía; dia grandioso que el pueblo español se apresura á solemnizar siempre con igual fé, siempre con igual entusiasmo.

El Excmo. ayuntamiento de esta M. H. villa dispuso como de costumbre gran parada de la Milicia nacional de todas armas, y por el gobernador de la plaza se dieron tambien las órdenes oportunas á fin de que la guarnicion de las tropas del ejército se presentase cual en tales actos corresponde á componer parte de ella.

En efecto, á las siete de la tarde se encontraban en el salon del Prado dos columnas cerradas que apoyaban sus respectivas cabezas en la fuente de la Cibeles, extendiéndose por los costados del paseo de los coches, que dejaron en blanco. La alternativa de los batallones de tropas con los de la Milicia en la formacion demostraron la fraternidad que reina entre estas dos fuerzas de un mismo origen, y cuya union es la mejor garantia de las instituciones actuales, asi como el antemural en que se estrellarían siempre bastardas tentativas.

En el momento las músicas y las bandas anunciaron la llegada de S. M. y su augusta Hermana, que se presentaron en carruaje abierto, acompañadas de la Excmo. señora condesa viuda de Espoz y Mina y la Excmo. señora marquesa de Bélgica.

Al estribo derecho iba S. A. el Regente del Reino, á caballo, de grande uniforme. Seguian la escolta de S. M., la del invicto duque y el coche de los gefes de semana. El pueblo recibió á su adorada Reina y al Regente con el profundo respeto que acostumbra, tributándoles de este modo el homenaje mas solemne de que es capaz.

S. M. pasó revista á las tropas, subiendo y bajando por entre las dos columnas; y su sonrisa angelical, la satisfaccion que se retrataba en su semblante, y la amabilidad con que saludaba á gefes y banderas engendraron en los pechos de todos el entusiasmo del amor y de la fidelidad.

Puede decirse que el pueblo de Madrid se desprendió entero á presenciar tan magnífico acto; y el tiempo por su parte vino á aumentar su brillantez, pues la atmósfera encapotada

de nubes y la lluvia que cayó tres horas antes neutralizaron algun tanto el calor de la estacion.

Concluida la revista, los batallones desfilaron en columna de honor por delante de S. M., que con S. A. el Regente del Reino, el Excmo. Sr. inspector de la Milicia y varios generales estaba presenciando el desfile desde el carruaje delante del palacio de Buena Vista.

El esplendor, el orden y la marcialidad son los caracteres distintivos de la Milicia de Madrid. En la actualidad presenta el aspecto de un cuerpo muy respetable, ya por su naturaleza, ya por la disciplina que observa. Tambien tuvimos lugar de admirar el grado de instruccion y militarismo á que ha llegado el naciente batallon de tiradores de la Milicia nacional, que tan pocos meses cuenta de organizacion.

Ultimamente, el dia de ayer ha dado un solemne *mentis* á los espíritus sediciosos que en sus deseos de desorden y anarquía estan continua y ridiculamente anunciando asonadas, tantas veces desmentidas por los hechos. Confiamos en que de hoy mas reprimirán sus tendencias á alarmar sin necesidad al pueblo, porque es preciso delirar para profetizar próximos levantamientos despues de haber presenciado la gran parada de ayer tarde.

Entre las recompensas nacionales que acaban de ser distribuidas con motivo de la última exposicion de la industria, hemos notado una medalla de plata dada á los Sres. D. J. Bert y compañía por la perfecta fabricacion de las bugías esteáricas, mas conocidas bajo la denominacion de *bugías de la Estrella*, cuya fábrica se halla establecida en esta corte.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz de 10 de Junio de este año se llama, cita y emplaza á toda persona que se considere con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellania colativa que en la parroquia de la de Sonseca fundó Antonio Sanchez del Cerro, vacante por muerte de su ultimo poseedor el presbitero D. Raimundo Barbero Gomez, á fin de que dentro de 30 dias comparezcan en dicho juzgado y escribania de Aguilar á deducirle por medio de procurador con suficiente poder, parando á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

#### Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á los herederos y sucesores de D. Antonio Rodil, administrador que fue de la alcabala y cientos del vino de la aduana de esta corte en los años de 1726 y siguientes; los de su época Doña Catalina Castellanos; los de Doña Manuela Gil de Carrillo, y Doña Maria Castellanos, hija de D. José Castellanos; los de Doña Maria Bernarda Fernandez de Zorrilla, y los de D. Eusebio Manuel y D. Agustin de Cortinas, hermanos, vecinos que fueron todos de esta propia corte, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribania de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los dias no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, para enterarles del estado de ciertos autos pendientes contra el primero en dicha subdelegacion sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza al patrono ó patronos de las memorias y obras pias que fundaron D. Alonso de Ahendaño y su esposa Doña Maria de Escobar, y al administrador que fue de las mismas D. Francisco Rivera, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribania de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los dias no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, para hacerles saber el estado de unos autos que en dicha subdelegacion estan pendientes contra aquel, el repetido Rivera, en concepto de tal administrador sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á José Lozano, José Soto y Francisco Vallalao, vendedores que fueron de corderos en esta corte en el año de 1802, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribania de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, para enterarles del estado de unos autos que se hallan pendientes contra los mismos en dicha subdelegacion sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á Doña Mariana Saez, casada que fue con D. Jorge Palacios, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, ó sus herederos, caso de haber fallecido; para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezcan en la escribania de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los dias no feriados, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para enterarles del estado de unos autos pendientes contra aquella en dicha subdelegacion sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento de que trascurrido sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

#### TEATROS.

PRINCIPE. Hoy martes no hay funcion.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la comedia interesante en un acto, traducida del frances por D. Ventura de la Vega, con el titulo de

LA VUELTA DE ESTANISLAO.

En seguida se ejecutará

UN BAILE DE MASCARA.

Sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.